



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta subrogación derechos litigiosos
Proceso: Ejecutivo singular
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: Sociedad GEAR-GRUPO EMPRESARIAL ARMENIA
S.A.S. y JULIAN ANDRES VELASCO GOMEZ
Radicado: 630013103003-2020-00230-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Vista la solicitud que antecede, formulada por el Fondo Nacional de Garantías S. A., 09-10-2021, dentro de este asunto, comoquiera que se ajusta a los postulados del art. 1959 y siguientes del Código Civil, se acepta la subrogación del crédito que se ejecuta dentro de este proceso a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y que corresponde a la suma de \$115.476.533.00, pago parcial que realizó ésta última desde el 18 de enero de 2021, a quien se tendrá, en adelante, como parte demandante. (Artículo 68 Código General del Proceso). Igualmente se liquidarán los intereses a favor de la subrogataria durante la mora a partir del 18 de enero de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima nominal legal permitida por la Ley.

La presente cesión se entiende notificada a la parte demandada con la fijación de estado del presente auto.

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Mario Zuluaga Gallego, para actuar dentro de este asunto como apoderado judicial de la entidad subrogataria (Fondo Nacional de Garantías S. A.), tal como lo solicitan en el memorial que antecede y al poder a él conferido por la representante legal de ésta.

NOTIFIQUESE,

k.

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30ffc972e9ae2df148cc6718d83396b2ea19a9fdb61d1029cde04
5a90f053c2f

Documento generado en 16/06/2021 04:08:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>